

LA PLATA, 19 JUN 2014

**VISTO** el expediente N° 2145-31330/13, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, el Decreto N° 23/07, las Disposiciones de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 56/13, N° 2312/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 56/13, de fecha 13 de febrero de 2013, se convalidó la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma MAYRATEX S.R.L. (C.U.I.T. 30-70899258-1), sito en Calle Caferatta N° 5418 de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, cuyo rubro es Tintorería industrial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 11.459;

Que se presentó la firma y acreditó las constancias de presentaciones referidas a la Disposición de Categorización, el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos, los monitoreos en protocolos oficiales, el estudio de Carga de Fuego y la Declaración Jurada de Residuos Especiales, tras lo cual, mediante la Disposición de esa Dirección Provincial N° 2312/13 se autorizó a la firma a retomar el funcionamiento por un plazo de ciento veinte (120) días;

Que se realizó un nuevo relevamiento en el establecimiento en fecha 11 de abril de 2014, en el cual se pudo constatar la realización de las adecuaciones realizadas por la firma;

Que intervino el Área Técnica considerando que, atento a que la empresa cumplió con las adecuaciones realizadas y remedió las irregularidades detectadas en oportunidad de la inspección, sería pertinente el levantamiento de la Clausura Preventiva Total;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en

virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se proceda en los términos precitados;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

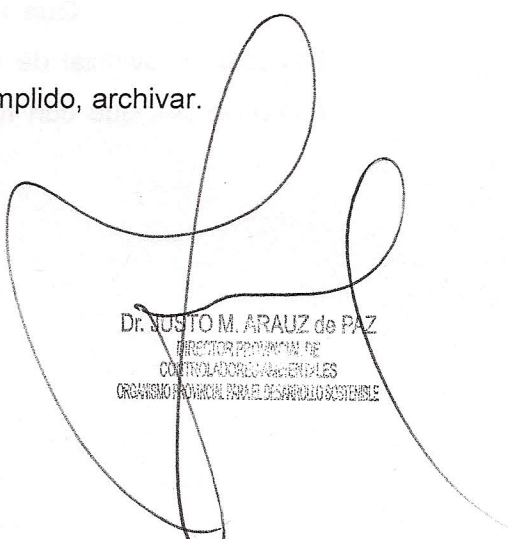
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma MAYRATEX S.R.L. (C.U.I.T. 30-70899258-1), sito en Calle Caferatta N° 5418 de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, cuyo rubro es Tintorería industrial, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION N° 1185 / 2014**

  
Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTROLADORES AMBIENTALES  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE